



## VALORANDO LA DIVERSIDAD

### POLÍTICA SOBRE LA INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, Y COLABORADORES CON DISCAPACIDAD.

Noviembre 2008- Actualización 2023

Esta política expresa la posición de la organización Aldeas Infantiles SOS sobre la inclusión de niños y niñas con discapacidad y establece un marco de acción para toda la organización. Su implementación está a cargo de los/as colaboradores/as y otros/as actores/as involucrados/as dentro de la organización y repercute en todos los aspectos de la labor de la misma. Ha sido elaborada de acuerdo con las raíces, visión, misión y valores de Aldeas Infantiles SOS (“Quiénes somos”), la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN, por sus siglas en español) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, por sus siglas en español). Así como de la normativa vigente de la República de Chile. Es el resultado de un proceso de desarrollo de carácter consultivo que ha contado con la participación y la retroalimentación de las asociaciones nacionales y ha tenido en cuenta el punto de vista de los/as niños/as y jóvenes, incluyendo a aquellos/as con discapacidad.

# NUESTRA POSICIÓN: DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Luchamos por el cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas con discapacidad desempeñar un rol como sujeto de pleno derecho, activo y emprendedor de sus comunidades y creemos que:

- se debe empoderar a los niños y niñas con discapacidad para que exijan sus derechos.
- una familia que los/as proteja es el mejor entorno para que un niño o niña con discapacidad desarrolle todo su potencial.
- se debe fortalecer a las familias de niños y niñas con discapacidad y a sus comunidades para que sean capaces de cuidar de ellos/as y se les debe empoderar para exigir, en nombre de los/as niños/as con discapacidad y con ellos/as, el cumplimiento de sus derechos.
- se debe ofrecer a los niños y niñas con discapacidad, que no pueden ser atendidos/as adecuadamente por sus familias, un cuidado alternativo según su interés superior, dando prioridad a la búsqueda de opciones de acogimiento familiar.

## 1. INTRODUCCIÓN

### A. Antecedentes

Se calcula casi 240 millones de niños(as) de todo el mundo tienen discapacidad, lo cual representa a un 10,1% del total de la población infantil. (UNICEF, Seen, Counted, Included, 2021).

Las cifras de los informes varían significativamente de un país a otro. Sin embargo, se estima que los niños/as que poseen algún tipo de discapacidad, físicos, psicosociales o mentales tienen un 42% menos de probabilidades de tener habilidades y conocimientos básicos de lectura, escritura y aritmética, así como también (...) un 51% más de probabilidades de sentirse infelices con su vida, en comparación a los niños(as) sin discapacidad (UNICEF, Seen, Counted, Included, 2021).

En Chile hay un total de 2.703.893 personas adultas con discapacidad (a partir de los 18 años de edad). Del total de personas adultas con discapacidad: ente:

Fuente: Encuesta de Discapacidad y Dependencia 2022 (ENDIDE)

- **957.058** personas (6,2%) tienen discapacidad leve a moderada.
- **1.746.835** personas (11,4%) tienen discapacidad severa.
- **1.498.977** personas (9,8%) se encuentran en situación de dependencia.
- **420.279** personas (2,7%) se encuentran en dependencia severa.
- Desde que comenzó a regir la Ley de Inclusión Laboral en abril de 2018, a febrero de 2021 se registraron sólo 26.475 personas con discapacidad contratadas, es decir, 0,98% del total en edad de trabajar.
- El promedio de escolaridad es de 10 años.
- El 50,8% no cuenta con educación media completa.
- El 43,9% se encuentra económicamente activo.

Cuando un miembro adquiere algún tipo de discapacidad -en más del 90% de los casos la discapacidad es adquirida y no congénita- la familia experimenta un notable menoscabo en sus condiciones económicas. Más del 80% de las personas con discapacidad declaran que la discapacidad ha afectado económicamente a la familia. Si este dato se desagrega según condición socioeconómica, se observa que la discapacidad afecta en mayor grado a las personas de condición socioeconómica baja que a las personas de condición socioeconómica alta.

Las personas en situación de discapacidad suelen tener mayores condiciones de vulnerabilidad debido a la falta de oportunidades, y otros factores que se suman y afectan su calidad de vida, como son la pobreza, el escaso cuidado prenatal, la falta de vacunación, desnutrición, enfermedades congénitas, exposición a guerras, traumas, entre otros.

A pesar del creciente y fuerte marco normativo internacional en favor de niños y niñas con discapacidad, la legislación nacional, la política pública y los mecanismos de financiamiento siguen siendo débiles. Los derechos de los niños y niñas con discapacidad son gravemente violados en todo el mundo. De hecho, según el más reciente informe de UNICEF (Seen, Counted, Included, 2021), las y los niños con algún tipo de discapacidad tienen un 32% más de probabilidades de sufrir castigos corporales graves en sus hogares y un 41% más de posibilidades de ser discriminados, lo cual sucede porque “No suele considerarse que sus vidas tengan el mismo valor que otras” (Lansdown, 2001). Siguiendo esta línea, es mucho más probable que los niños y niñas con discapacidad vivan en condición de pobreza. La mayoría de los niños y niñas con discapacidad no tienen acceso a la asistencia médica ni a servicios de rehabilitación, y un 49% de niños/as con discapacidad no han ingresado nunca a la escuela (UNICEF, Reconocidos, Contabilizados, Incluidos, 2021).

Tal como señala UNICEF (2021), con bastante frecuencia, los cuidadores de niños/as con discapacidad terminan dejándoles en instituciones que pueden ofrecerles mejores cuidados y herramientas. Sin embargo, lamentablemente muchas veces los niños/as con discapacidad terminan en un estado vulnerable ante una violencia institucional.

Por lo anterior debe ser prioridad del estado y de la sociedad tomar medidas para asegurar que todas las personas y niños(as) en situación de discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas”.

Aldeas Infantiles SOS tiene una amplia experiencia en ofrecer atención y apoyo a niños y niñas con discapacidad y a sus familias (SOS-Kinderdorf International, 2007). Los programas de Aldeas Infantiles SOS siempre han cuidado y cuidan de niños/as con diversos tipos de discapacidad, permitiéndoles desarrollarse, explotar su potencial, y - en caso ideal integrarse completamente a la vida comunitaria.

## A. Alcance

Fomentar e impulsar el valor de la diversidad y la inclusión tanto en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes de los programas, como sus familias y los colaboradores, aceptando el sello propio de cada uno con experiencias, visiones, ideologías, orígenes o condiciones distintos.

De esta manera, forjamos un compromiso organizacional de valoración y respeto por la diferencia, conformando equipos cuya pluralidad de enfoques favorezca el desarrollo personal y laboral de todas las personas que conforman la organización.

Sobre la base de Derechos Humanos, reafirmamos nuestro compromiso con el respeto irrestricto de los derechos de nuestros colaboradores, colaboradoras, contratistas, proveedores y, en general, de todos los grupos de interés con los cuales nos relacionamos, para cautelar un trato digno, en el marco valórico establecido por Aldeas Infantiles SOS Chile.

Esta política aplicará a todos/as los/as colaboradores/as de Aldeas Infantiles y Empresas relacionadas con la organización.

Es responsabilidad y obligación de los líderes y de cada colaborador y colaboradora de la organización, contribuir a fomentar un ambiente inclusivo en sus equipos y asegurar la diversidad de los mismos, prohibiéndose cualquier tipo de discriminación.

Es responsabilidad de Aldeas Infantiles SOS Chile entregar las herramientas y facilitar las condiciones para lograr equipos de trabajo diversos y una cultura inclusiva.

## B. Grupo meta

Aldeas Infantiles SOS trabaja con y para niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que han perdido el cuidado parental o que están en riesgo de perderlo. Dado que los NNAJ con discapacidad corren un riesgo mucho mayor de ser abandonados/as, forman un grupo particularmente vulnerable dentro del grupo meta de la organización. Por consiguiente, el grupo meta de la organización incluye:

- NNAJ que han perdido su cuidado parental.
- NNAJ con discapacidad que viven sin cuidado parental (aunque no se ofrece acogimiento familiar para niños/as con discapacidad que necesitan atención especial durante el resto de su vida).
- NNAJ con o sin discapacidad que corren el riesgo de perder el cuidado parental.

## C. Definiciones y Terminología

Al usar el término “niños/as con discapacidad”, Aldeas Infantiles SOS quiere resaltar el hecho de ser “niño/a” ante todo, considerando la “discapacidad” como una característica secundaria, que se reconoce como una parte importante de la realidad individual del/de la niño/a. Nuestro enfoque considera al/a la niño/a como un todo, con todos sus atributos, incluyendo puntos de vista, opiniones, habilidades, vulnerabilidad, y la discapacidad sólo es uno de muchos otros elementos de la vida del/ de la niño/a.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) define a estas personas como: “aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”

**Persona con discapacidad** “Es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. según art 5 de la ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Además, se considerará tres aspectos fundamentales:

- 1) un individuo en desarrollo constante
- 2) el ambiente que rodea a este individuo
- 3) y la interacción dinámica entre el individuo y el ambiente.

De tal manera que no se presente ningún tipo de discriminación, entendiendo por discriminación “Toda distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria fundada en la discapacidad, y cuyo fin o efecto sea la privación, perturbación o amenaza en el goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico”. según art 5 de la ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

**Igualdad de género:** personas distintas con iguales derechos, se basa en el principio ético de igualdad. Significa reconocer que, si bien todas las personas somos distintas, hombres y mujeres tenemos iguales derechos, responsabilidades y oportunidades.

**Equidad de Género:** medidas que permiten superar las brechas de género para que hombres y mujeres puedan enfrentar la vida accediendo a oportunidades, bienes, servicios y reconocimiento social de manera similar y justa. Y, de esta manera, propender a que el principio de igualdad se produzca en una organización.

**Conciliación de la vida familiar, laboral y personal:** Son las iniciativas que la organización implementa para que las colaboradoras y colaboradores puedan desarrollarse en sus intereses. Las acciones deben estar disponibles para hombre y mujeres.

**Corresponsabilidad:** Son las tareas conjuntas, busca incentivar que hombres y mujeres se encarguen por igual de las tareas domésticas y de cuidado.

**Medidas de conciliación laboral, personal y familiar:** Son un conjunto de medidas o acciones que adoptan voluntariamente las empresas (medidas adicionales a las establecidas por ley que son de obligado cumplimiento), enfocadas a crear condiciones para que las personas de sus equipos de trabajo puedan desarrollar de forma óptima las distintas actividades y/o responsabilidades de su vida personal, familiar y laboral, desde la equidad e igualdad de oportunidades.

**Sistema de Gestión de Igualdad de Género:** El Sistema de Gestión de Igualdad de Género son un conjunto de procedimientos y medidas adoptadas por las empresas para reducir las brechas de género, de acuerdo con los requisitos establecidos en una norma donde se estipula el protocolo de trabajo de dicho sistema.

**Diversidad:** Se entiende por diversidad a todas las características que diferencian a las personas unas de otras: cultura, edad, género, raza, religión, educación, experiencias, talento, capacidades entre otras.

**Exclusión:** En este estado, la sociedad es incapaz de reconocer la existencia de la diversidad, quedando las personas totalmente ajenas a los centros de poder, las decisiones y los recursos económicos. De este modo, se bloquean las oportunidades de participación, y la diversidad se vuelve invisible para el resto de la comunidad.

**Segregación:** Consiste en el aislamiento de la comunidad respecto a lo diverso. Se reconoce la existencia de las diferencias individuales y grupales, pero la sociedad prefiere distanciarse físicamente y mantener a las personas separadas en grupos y lejos de los centros de poder, las decisiones y los recursos económicos.

**Integración:** Corresponde a una "falsa inclusión", donde se reconoce lo distinto y todas las personas comparten los mismos espacios físicos, pero en realidad se asigna una posición inferior a lo diverso. Aunque las personas son protegidas legalmente, continúa predominando la discriminación y los prejuicios.

**Discriminación:** Son aquellas acciones que generan distinciones arbitrarias, exclusión, restricción o trato desfavorable hacia una persona o grupo. Puede tratarse de conductas conscientes o inconscientes, y se basan en juicios subjetivos, intolerancia, rechazo o ignorancia.

**Comité de ministros de discapacidad:** es el organismo estatal encargado de proponer al presidente de la república la política nacional para personas con discapacidad.

**Discriminación laboral de personas con discapacidad:** son las acciones que anulan o alteran la equidad de trato en el empleo y la ocupación.

**Inclusión laboral:** corresponde a la integración al trabajo de las personas que cuenten con algún tipo de discapacidad ya sea física, mental o sensorial.

**Ley 20.422:** Ley que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, entendiendo que estas son las que tienen una o más deficiencias físicas, mentales o sensoriales y tienen restringida su participación en igualdad de condiciones con las demás personas.

**Programa Empleo Dependiente:** Programa dependiente del Servicio Nacional de Discapacidad que busca potenciar la generación de empleos para personas con discapacidad, tanto en el mercado regular, como en actividades productivas asociativas.

**Programa Empleo Independiente:** Programa dependiente del Servicio Nacional de Discapacidad que busca impulsar el desarrollo de emprendimientos a través de la transferencia de recursos para negocios incipientes o en desarrollo.

**Servicio Nacional de Discapacidad:** es el organismo estatal encargado de promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

**Lenguaje Inclusivo:** El uso de un lenguaje cada vez más inclusivo, no sólo permite generar espacios e instancias en las que todas las personas sean valoradas y animadas a participar, sino que también es una forma de aportar a la transformación de sociedades que reconocen y celebran la diversidad.

**Accesibilidad Física:** que hace referencia a las condiciones de acceso al lugar de trabajo, teniendo en cuenta el puesto de trabajo y espacios de uso común como: casinos, áreas de descanso o esparcimiento, baños, salas de reuniones, estacionamientos, vías de evacuación, rutas de acceso, entre otras., sistemas de alerta ante situaciones de emergencia, entre otras

**Persona sin discapacidad:** es aquella que no presenta limitaciones para realizar actividades propias de su edad y/o no presenta restricciones a la participación, o bien, estas limitaciones y/o restricciones se presentan en un rango entre 0% a 4% por causa de su condición de salud.

**Persona con discapacidad leve:** es aquella que presenta entre 5% y 24% de restricciones en la participación o limitaciones en las actividades propias de su edad por causa de sus condiciones de salud.

**Persona con discapacidad moderada:** es aquella que presenta entre 25% y 49% de restricciones en la participación o limitaciones en las actividades propias de su edad por causa de sus condiciones de salud.

**Persona con discapacidad severa:** Es aquella que presenta entre 50% y 94% de restricciones en la participación o limitaciones en las actividades propias de su edad por causa de sus condiciones de salud.

**Persona con discapacidad profunda:** Es aquella que presenta entre 95% y 100% de restricciones en la participación o limitaciones en las actividades propias de su edad por causa de sus condiciones de salud.

**Diseño Universal:** la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.

**Accesibilidad Universal:** la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible.

**Ajuste Razonable:** las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, respecto de beneficio que dicha intervención otorgue, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

## 2. MARCO REGULATORIO

DECRETO 201 - Septiembre 2008

Promulga la convención de las naciones unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo

LEY 20422 - Febrero 2010

Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

DECRETO 50 - Marzo 2016

Modifica decreto supremo n°47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley n°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

LEY 21015 - Junio 2017

Incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral

DECRETO 64 - Febrero 2018

Aprueba reglamento del capítulo ii "de la inclusión laboral de personas con discapacidad", del título iii del libro i del código del trabajo, incorporado por la ley 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.

Ley 21275 - Octubre 2020

Modifica el código del trabajo, para exigir de las empresas pertinentes la adopción de medidas que faciliten la inclusión laboral de los trabajadores con discapacidad.

DECRETO 1583 - Septiembre de 2022

Fija el sentido y alcance de la Ley N°21.275, que "Modifica el Código Del Trabajo, para Exigir de las Empresas Pertinentes la Adopción de Medidas que Faciliten la Inclusión Laboral de los Trabajadores con Discapacidad", publicada en el Diario Oficial el 21.10.2020

### 3. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS QUE GUIAN LA ACCIÓN DE ALDEAS INFANTILES SOS

1. El interés superior del niño y la niña con discapacidad es la consideración primordial en todos los asuntos que los/las afectan. En la práctica, todas las medidas de cuidado y protección se toman de acuerdo con el interés superior del niño y la niña.
2. Los/as niños/as con discapacidad se benefician del acceso a toda la gama de servicios de calidad en la comunidad, tales como cuidado, salud, educación y recreación, garantizando su supervivencia y desarrollo. Como garante de derechos principal, el Estado debe desarrollar políticas y asignar recursos para asegurar el acceso de todos/as los/las niños/as con discapacidad a los servicios adecuados. Se debe apoyar y capacitar a las familias de niños/as con discapacidad en el cumplimiento de sus responsabilidades para con ellos/as.
3. El estigma, las ideas erróneas y la discriminación resultante de la exclusión de niños/as con discapacidad deben tratarse en todos los niveles de la sociedad: en las familias, en las comunidades, en la sociedad civil y en las estructuras estatales. No aceptamos ninguna forma de discriminación contra niños/as con discapacidad (sea cultural, religiosa o de cualquier otro tipo) y prestamos especial atención a aquellos/as que sean víctimas de discriminación múltiple.
4. Todos/as los/as niños/as con discapacidad tienen los mismos derechos y se les capacita y empodera para lograr que su participación sea parte significativa e integral de la vida comunitaria. En la práctica, inculcamos en nuestra organización una cultura de participación y vemos en los/as niños/as con discapacidad a miembros activos de sus familias y comunidades que reconocen y valoran sus capacidades en desarrollo.
5. La colaboración con actores involucrados relevantes asegura la movilización del máximo de recursos y competencias disponibles y asegura el mayor impacto positivo posible en las vidas de los/as niños/as con discapacidad. Nos aliamos con entidades que comparten nuestros valores y principios y que en su organización muestran un claro compromiso con la equidad, la inclusión y la diversidad.

## 4. IMPLICACIONES EN LA LABOR DE ALDEAS INFANTILES SOS

La organización Aldeas Infantiles SOS se compromete a la inclusión de niños/as con discapacidad, tal como se ha señalado anteriormente en la declaración de principios y como se define en el presente documento. En un proceso de largo plazo, establecemos metas, identificamos los logros obtenidos e implementamos paso a paso las actividades necesarias que nos permitan lograr nuestros objetivos dentro del alcance de los recursos disponibles.

### 1. El interés superior del niño y la niña con discapacidad es la consideración primordial en todos los asuntos que los/las afectan.

1a. Siempre se tienen en cuenta las opiniones de los/as niños/as con discapacidad al determinar su interés superior. De acuerdo a su nivel de autonomía, tipo de discapacidad, etapa de desarrollo se considera su opinión al momento de tomar las decisiones que lo/la afectan.

1b. Todos los/as colaboradores/as involucrados/as en la acogida de los/as niños/as a los programas de protección y cuidado ofrecidos por Aldeas Infantiles SOS se aseguran de que la acogida de niños/as con discapacidad sea de acuerdo con su interés superior. Si las necesidades de niños/as con discapacidad que no cuentan con cuidado parental no pueden ser satisfechas en el seno de una familia SOS, Aldeas Infantiles SOS apoya activamente el proceso de búsqueda de la mejor alternativa para su atención.

1c. Nos aseguramos de que, en caso de que esto sea en pro de su interés superior, los/as niños/as con discapacidad permanezcan junto a sus hermanos/as durante el tiempo de acogimiento en Aldeas Infantiles SOS.

1d. Aldeas Infantiles SOS fortalece la relación de los/as niños/as con discapacidad con su familia de origen y trabaja a favor de su reintegración en el seno familiar.

1e. Aldeas Infantiles SOS apoya a los gobiernos y a las autoridades locales en sus esfuerzos por desarrollar e implementar procedimientos de admisión a los servicios de cuidado y protección que tengan en consideración el interés superior de los/as niños/as con discapacidad.

## 2. Los/as niños/as con discapacidad se benefician del acceso a toda la gama de servicios de calidad en la comunidad, tales como cuidado, salud, educación y recreación, garantizando su supervivencia y desarrollo.

2a. La prioridad de nuestro trabajo para la inclusión de niños/as con discapacidad en la sociedad es fortalecer las capacidades de las familias y comunidades para proteger y cuidar a estos/as niños/as y prevenir su abandono. Se apoya a las familias para que afronten el reto adicional que significa tener un/a hijo/a con discapacidad.

2b. Aldeas Infantiles SOS apoya la identificación temprana, la evaluación y la intervención a través de servicios adecuados provistos por el Estado y/u organizaciones especializadas a fin de asegurar que los/as niños/as con discapacidad reciban la ayuda necesaria lo más pronto posible.

2c. Aldeas Infantiles SOS fomenta el acceso de las personas más pobres y las familias más vulnerables a programas comunitarios de nutrición y mejora de la seguridad alimentaria, de mejora en la cobertura de vacunación, de calidad en la atención prenatal y acceso a tratamientos, así como prevención, atención y tratamiento del VIH y SIDA, con el fin de reducir las discapacidades que pueden prevenirse.

2d. Apoyamos el establecimiento de servicios comunitarios de intervención y rehabilitación tales como redes de familias y voluntarios, así como atención en el hogar.

2e. Ofrecemos acogimiento familiar a aquellos/as niños/as con discapacidad que no reciben la atención adecuada de su familia biológica o extendida y cuyas necesidades pueden satisfacerse mejor mediante nuestro enfoque de acogimiento familiar.

- Aquellos/as niños/as con discapacidad que son acogidos en un programa de acogimiento familiar deben poder vivir de manera independiente una vez que abandonen el programa, aun cuando esto a veces resulta difícil de predecir. Por ello los/as apoyamos para que desarrollen todo su potencial.
- No ofrecemos acogimiento familiar a los/as niños/as con discapacidad que requieren atención especial durante el resto de su vida.
- Aldeas Infantiles SOS no crea familias segregadas o aldeas exclusivas para niños/as con discapacidad. Los/as niños/as con y sin discapacidad conviven en una familia.

- Ponemos a disposición de los/as niños/as con discapacidad a nuestro cargo todos los servicios disponibles; en Aldeas Infantiles SOS no establecemos servicios especiales para ellos/as. Nos aseguramos que los/as niños/as con discapacidad, que están en acogimiento familiar, se incluyan en la comunidad y tengan acceso sin discriminación a todos los servicios disponibles.
- Ponemos especial atención a las condiciones de trabajo y la formación de los/as cuidadores/as que trabajan con niños/as con discapacidad. Entre las formas de apoyo ofrecidas a los/as colaboradores/as, también se cuenta - en caso necesario - con entrenamiento especial, asesoramiento psicológico y ayuda adicional

2f. Identificamos y desarrollamos en nuestros programas las capacidades de niños/as con discapacidad y los/as ayudamos a seguir desarrollando sus talentos y habilidades y a ponerlas en práctica en su vida cotidiana familiar y comunitaria (p. ej. a través de planes de desarrollo familiares e individuales para cada niño/a). Alentamos tanto a las familias como a las comunidades para que incorporen activamente estas habilidades y talentos en su relación diaria con niños/as con discapacidad.

2g. Promovemos las oportunidades de los/as niños/as con discapacidad para participar en actividades deportivas y culturales al igual que todos los/as niños/as.

2h. Hacemos posible la inclusión de niños/as con discapacidad en todos los campos de trabajo de Aldeas Infantiles SOS (fortalecimiento familiar, acogimiento familiar, educación).

La infraestructura existente se adapta progresivamente, dependiendo de los planes y objetivos de los programas. Se buscan soluciones simples que se adapten a las necesidades locales. En la construcción de nuevas instalaciones se aplican criterios básicos de accesibilidad.

2i. Aldeas Infantiles SOS promueve en sus instalaciones educativas un enfoque inclusivo. Profesores/as con una formación especial, un currículum adaptado y un entorno libre de barreras físicas apoya la inclusión de niños/as con discapacidad en el campo educativo.

2j. Basándonos en nuestra experiencia, cabildeamos ante los garantes de derechos estatales, en colaboración con otras organizaciones o actores relevantes, buscando la asignación de recursos suficientes y adecuados para asegurar la supervivencia y el desarrollo de los niños y las niñas con discapacidad, así como la ayuda apropiada para sus familias.

2k. Aldeas Infantiles SOS, junto con otras organizaciones con una filosofía semejante, quiere lograr que los gobiernos sean conscientes de su responsabilidad ante los niños y las niñas con discapacidad. Requerimos, sobre todo, que los gobiernos aseguren el cumplimiento total de los derechos de los niños y las niñas con discapacidad.

También alentamos a los gobiernos a desarrollar y llevar a la práctica una recopilación de datos y sistemas de monitoreo concernientes a la situación de los niños y las niñas con discapacidad. Esto permitirá identificar la naturaleza y amplitud de la acción necesaria para asegurar el completo ejercicio de sus derechos.

2l. Abogamos y promovemos la desinstitucionalización en la atención de niños y niñas con discapacidad mediante:

- el apoyo de sus familias con el fin de prevenir su abandono
- la promoción del desarrollo de medidas alternativas de atención comunitaria y acogimiento familiar para los niños y niñas con discapacidad.
- el fomento de una atención de calidad basada en el interés superior y la protección integral de los niños y niñas con discapacidad en el ámbito de atención alternativa.

### 3. El estigma, las ideas erróneas y la discriminación resultante en la exclusión de niños y niñas con discapacidad deben tratarse en todos los niveles de la sociedad: en las familias, en las comunidades, en la sociedad civil y en las estructuras estatales.

3a. Aldeas Infantiles SOS aboga por la eliminación de las barreras físicas, políticas, culturales y emocionales existentes que dificultan la inclusión en la sociedad de los/as niños/as con discapacidad.

3b. La comunicación interna y externa de Aldeas Infantiles SOS refleja la diversidad de niños/as en nuestros programas (en términos de discapacidad, raza, sexo, etc.) y transmite un mensaje de inclusión y respeto a esa diversidad.

3c. Mediante el desarrollo de recursos humanos se apoya a todos/as los/as colaboradores/as a asumir una actitud antidiscriminatoria y a desarrollar las competencias requeridas para el trabajo con niños/as con discapacidad.

- Durante la fase inicial, los/as colaboradores/as nuevos/as reciben una clara orientación en el enfoque de no-discriminación de la organización.
- Los/as colaboradores/as que trabajan directamente con niños/as con discapacidad reciben una formación adecuada (p. ej. sobre los tipos de discapacidad y la ayuda requerida), así como oportunidades para intercambiar información sobre el desarrollo de niños/as con discapacidad, buenas prácticas y los conocimientos actuales.

3d. Se empodera a las familias y comunidades para que luchen contra el prejuicio, las ideas erróneas y la discriminación contra personas con discapacidad.

3e. Apoyamos a los/as niños/as y jóvenes con quienes trabajamos a desarrollar una actitud no discriminatoria y los/as alentamos a que valoren la diversidad y a que traten a los/as demás con respeto.

3f. Los/as niños/as con discapacidad que participan en nuestros programas cuentan con vías accesibles, seguras y confidenciales para reportar sus inquietudes. De acuerdo con la Política de Protección Infantil de Aldeas Infantiles SOS pueden acceder, al igual que los/as otros/as niños/as, a las estructuras existentes tales como los sistemas de información y respuesta.

#### **4. Todos/as los/as niños/as con discapacidad tienen los mismos derechos y se les capacita y empodera para lograr que su participación sea parte significativa e integral de la vida comunitaria.**

4a. Se informa, consulta e involucra directamente a los/as niños/as con discapacidad y a sus familias sobre el diseño, implementación y evaluación del programa de Aldeas Infantiles SOS. Se toma en serio su participación y contribución.

4b. Apoyamos la participación de niños/as con discapacidad en procesos consultivos ofreciéndoles herramientas de comunicación adecuadas (p. ej. un lenguaje que el niño/a entienda), así como un lugar adecuado y un entorno seguro.

4c. Alentamos la participación de aquellos/as niños/as con discapacidad quienes están invisibilizados por la sociedad.

4d. Nuestro programa apoya a las familias de niños/as con discapacidad a implementar sus propias iniciativas en el logro de una sociedad inclusiva a favor de niños/as con discapacidad.

4e. Apoyamos a niños/as con discapacidad a abogar en sus comunidades por sus pares, p. ej. alentándolos/as en el desarrollo y participación en consejos o clubes dirigidos por niños/as, a través de los cuales los/as niños/as con discapacidad puedan defender sus derechos.

4f. Cooperamos con entidades externas que cuentan con experiencia en el área de la participación de niños/as con discapacidad.

La colaboración con actores involucrados relevantes asegura la movilización del máximo de recursos y competencias disponibles y asegura el mayor impacto positivo posible en las vidas de los/as niños/as con discapacidad.

5a. Aldeas Infantiles SOS identifica las redes de trabajo existentes, las organizaciones con las que se podría colaborar y los servicios que ofrecen a niños/as con discapacidad en el seno de sus comunidades.

5b. Establecemos alianzas que permiten el acceso de los/as niños/as con discapacidad y sus familias a servicios y recursos que Aldeas Infantiles SOS no puede poner a su disposición.

5c. Participamos en redes de trabajo y alianzas con organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales, organizaciones de personas con discapacidad, proveedores de servicios especializados, familias y niños/as con el objetivo de apoyar y facilitar la coordinación de los servicios provistos por diferentes entidades.

## 5. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Aldeas Infantiles SOS Chile se acoge a toda la normativa vigente señalada en este documento, y a toda la regulación que en adelante se promulgue sobre el tema, en especial a la ley 21.275 que adopta medidas que faciliten la inclusión laboral de los trabajadores con discapacidad. Contando con la presencia de un experto en discapacidad que deberá promover políticas de inclusión, elaborar y ejecutar anualmente programas de capacitación a los colaboradores. Este experto estará certificado por el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

Además, la organización se compromete a aplicar las buenas prácticas, que son transversales en el cumplimiento de la normativa vigente, fomentando la cultura de no discriminación. Dentro de las principales prácticas están:

- Incluir la diversidad como un objetivo estratégico que esté alineado con los valores de la organización.
- Reafirmar el compromiso y apoyo de los directivos para lograr una verdadera inclusión.

- Trascender la estrategia de inclusión a todas las áreas de la organización.
- Sensibilizar y capacitar a los colaboradores sobre temas de inclusión laboral
- Realizar procesos inclusivos de reclutamiento y selección de personal
- Modificar la accesibilidad de los puestos de trabajo cuando sea necesario, realizando los ajustes necesarios.
- Ajustar todos los procesos y procedimientos internos que garanticen igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Adoptar un lenguaje Inclusivo en todos los procesos, que debe considerar:
  - a) Emplear un lenguaje basado en la persona.
  - b) No emplear expresiones despectivas.
  - c) Evitar los eufemismos condescendientes. Referido a utilizar expresiones como capacidades especiales, habilidades diferentes entre otros. El termino correcto es personas con discapacidad, discapacidad física, auditiva, visual y mental (Intelectual/ (psíquica)
  - d) Dejar de lado los discursos heroicos o superhumanos.
  - e) Evitar referirse a las personas con discapacidad como víctimas.
  - f) Evitar decir lenguaje a la lengua de señas.
  - g) Evitar el estereotipo de “personas con y sin discapacidad”.
- Promover políticas en materia de inclusión que permitan generar una cultura interna de Diversidad e Inclusión, favoreciendo el respeto, la Confianza y trato adecuado al interior de nuestros equipos. Dichas políticas serán informadas anualmente a la Dirección del Trabajo, de conformidad al reglamento a que se refiere el inciso final del artículo 157 bis del Código del Trabajo, y además se elaborarán y ejecutarán anualmente programas de capacitación del personal, con el objeto de otorgarles herramientas para una efectiva inclusión laboral dentro de la Organización.
- Aldeas Infantiles SOS Chile tiene un firme compromiso con el respeto y la protección de la dignidad de todas las personas. Lo que constituye un pilar fundamental de su cultura de integridad organizacional.
- Aceptar y respetar las diferencias individuales únicas, dando oportunidades y espacios de desarrollo para permitir el aprendizaje y el crecimiento profesional de todas las personas que integran Aldeas Infantiles SOS Chile.
- Actuar sin discriminación en criterios respecto de hombres y mujeres, edad, condición social, religión, orientación sexual, identidad de género, raza, color, estado civil, sindicalización, opinión política, situación de discapacidad, nacionalidad, grupo étnico o cualquier otra condición protegida por la ley.
- Fomentar oportunidades, valorando y evaluando a las personas por la calidad de su trabajo y el esfuerzo que despliegan en sus labores diarias.

- Diseñar e implementar procesos de gestión de las personas, velando por evitar cualquier barrera que obstaculice su adecuada incorporación y desempeño al interior de nuestros equipos.
- Facilitar un entorno de trabajo inclusivo, en el que se respete y valore las diferencias individuales, que garantice que todas las personas se sientan integradas y aceptadas, fomentando con ello la creatividad y la innovación.
- Crear una cultura inclusiva a través de una comunicación permanente con nuestros colaboradores/as, clientes y grupos de interés.
- Nuestros líderes deben ser abiertos e inclusivos para ser referentes de los principios de Diversidad e Inclusión, promoviendo activamente la gestión de la Diversidad, siendo coherente con su discurso y acciones.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

## 6. REFERENCIAS

- Comité de los Derechos del Niño y la Niña (2006). Observación General No. 9. Los derechos de los niños y niñas con discapacidad.
- Save the Children (2001), Disabled Children's Rights - a practical guide (Derechos de los niños y niñas con discapacidad - guía práctica)
- Save the Children UK (2006), Disability facts (Datos sobre discapacidad)
- Lansdown, G. (2001), It is our world too! A report on the lives of disabled children for the UN General Assembly Special Session on Children (¡También es nuestro mundo! Un informe sobre las vidas de los niños y niñas con discapacidad para la Sesión Especial en favor de la Infancia de la Asamblea General)
- SOS-Kinderdorf International (2007a), Children with Disabilities. Global Internal Analysis (Niños y niñas con discapacidad. Análisis interno global)
- SOS-Kinderdorf International (2007b), Children with Disabilities. Global External Analysis (Niños y niñas con discapacidad. Análisis externo global)
- Aldeas Infantiles SOS de México (2007), Análisis de la situación de los derechos de las niñas y los niños con discapacidad en México.
- SOS Children's Villages Romania (2007), National Child Rights Situation of children with disabilities in Romania (Situación nacional de los derechos de los niños y las niñas con discapacidad en Rumanía)
- UNICEF Innocenti Research Centre (2005), Children and Disability in Transition in CEE/CIS and Baltic States (Niños, niñas y discapacidad en transición en los estados de Europa Central y del Este, la Comunidad de Estados Independientes y los Estados Bálticos).

- UNICEF Innocenti Research Centre (2007), Promoting the Rights of Children with Disabilities (Promoviendo los derechos de los niños y las niñas con discapacidad).
- UNICEF (2021), Seen, Counted, Included (Reconocidos, Contabilizados, Incluidos).
- Naciones Unidas (1990), Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Niña
- Naciones Unidas (2006), Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Organización Mundial de la Salud (2001), Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud (ICF, por sus siglas en inglés)
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Aldeas Infantiles SOS Chile.
- Convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos, igualdad de género, erradicación de la violencia, protección a la maternidad y a los derechos parentales.
- Legislación chilena aplicable en materia de igualdad de género, conciliación, derechos parentales, acoso laboral, sexual, discriminación y violencia de género e intrafamiliar.
- Convención Internacional Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.
- Ley 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- Ley 20.422, que "Establece normas para la igualdad de oportunidades e inclusión social".
- Ley 20.609 "Ley antidiscriminación" (Ley Zamudio). Ley 20.820, que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
- Ley 21.015, que "Incentiva la Inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral".
- Ley 21.275, que Modifica el Código del Trabajo, para exigir de las empresas pertinentes la adopción de medidas que faciliten la inclusión laboral de los trabajadores con discapacidad.
- Manual de buenas prácticas para la inclusión laboral de personas con discapacidad. Comisión Temática de Discapacidad